



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025

TFJA
88
AÑOS
Trabajando por México

“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo el Tribunal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sujetándose en lo que resulte conducente y conforme a su autonomía constitucional a los artículos **1, 6 fracción IX, 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, y 56** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, considerando para tal efecto lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del Instrumento Jurídico que se derive con objeto social relacionado con el **“Servicio de Almacenamiento para la Sala de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, a que se refiere este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en adelante Plataforma, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 41 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 56, fracción I de la Ley, la Convocatoria fue publicada en la Plataforma, denominada Compras MX con dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 14 de mayo de 2025.

SECCION I.

DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí, en lo sucesivo la Delegación Administrativa, con domicilio en Av. Salvador Nava Martínez No. 3125, Local 107 B, Planta Baja, Colonia Colinas del Parque, Código Postal 78294, Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí.

b) Medio y carácter de la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria será **electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de la Plataforma (utilizando medios de identificación electrónica en el Acto de la Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 37 de la Ley.

El carácter de la Convocatoria es **nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la Ley.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Se precisa que la participación de los licitantes a través de la Plataforma será tomando como referencia el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

c) Número de identificación de la Convocatoria.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-32-412-032000001-N117-2025.

d) Vigencia de la contratación.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la Convocatoria.

e) Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La Delegación Administrativa, en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Invitación, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

SECCION II

OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.

a) Servicios que se pretenden contratar.

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional de San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los Servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La contratación del **“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional de San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, se adjudicará por **Partida Única** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

c) Precio máximo de referencia.

No aplica.

d) Normas oficiales vigentes.

No aplica.

e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

No aplica.

f) Cantidades previamente determinadas para el instrumento jurídico.

El instrumento jurídico que se derive de esta convocatoria se adjudicará por **partida única** conforme a las especificaciones técnicas y características de los servicios establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

h) Adjudicación

La adjudicación de la Convocatoria se realizará por **partida única** de conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo para el “TRIBUNAL”.

En la presente Convocatoria **no** habrá abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de Instrumento jurídico.

El modelo de Instrumento Jurídico que servirá para formalizar las obligaciones respectivas se detalla en el **Anexo XI. Modelo de Instrumento Jurídico** de la presente Convocatoria.

j) Tipo de moneda y precios.

Moneda.

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en moneda nacional.

Precios.

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la contratación.

k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.

La presente Convocatoria **no** considera visita a las instalaciones.

l) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.

SECCION III.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.

a) Reducción del plazo.

La presente Convocatoria **no** considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Recepción de Preguntas	No habrá Junta de Aclaraciones. Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas (mediante el Anexo II Formato de escrito para formular preguntas), a través de los correos electrónicos alejandram.martinez@tfja.gob.mx desde la publicación en la plataforma denominada Compras MX de la presente Convocatoria y hasta el 20 de mayo de 2025 a las 11:00 horas.	A través de la plataforma denominada Compras MX (medios electrónicos de comunicación). LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2025 11:00 horas.	
Acto de fallo	30 de mayo de 2025 11:00 horas.	
Fecha estimada para la firma del contrato.	En términos del artículo 49 de la Ley.	Av. Salvador Nava Martínez No. 3125, Local 107 B, Planta Baja, Colonia Colinas del Parque, Código Postal 78294, del Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí

En la presente convocatoria no se realizará Junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de los correos electrónicos: alejandram.martinez@tfja.gob.mx, desde la publicación en la Plataforma de la presente Convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, y las mismas así como las respuestas respectivas serán enviadas por el mismo medio y publicadas a través de la Plataforma, tanto al solicitante como al resto de los licitantes interesados. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

de aclaración a través del Anexo II. Formato de escrito para formular preguntas de la presente Convocatoria en formato editable, (Word, o PDF editable, no imagen).

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 43 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de las aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Actos de la Convocatoria.

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de la Plataforma y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Av. Salvador Nava Martínez No. 3125, Local 107 B, Planta Baja, Colonia Colinas del Parque, Código Postal 78294, del Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí, levantándose en cada uno de ellos Acta, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en la Plataforma al concluir dichos actos, como se señala en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**.

e) Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el Artículo 56 fracción V de la Ley en la presente convocatoria no se realizará Junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de los correos electrónicos: alejandramartinez@tfja.gob.mx, desde la publicación en la Plataforma de la presente Convocatoria y hasta el 16 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, y las mismas así como las respuestas respectivas serán enviadas por el mismo medio y publicadas a través de la Plataforma, tanto al solicitante como al resto de los licitantes interesados. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a través del Anexo II. Formato de escrito para formular preguntas de la presente Convocatoria en formato editable, (Word, o PDF editable, no imagen).

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, el que registre el correo electrónico al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

f) Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, 37, 45 y 46 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de la Plataforma antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del **Anexo III o IV Escrito de Acreditación de personalidad**;
3. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la Convocante;
4. Con el número de la Convocatoria;
5. Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
6. En idioma español;
7. Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser firmadas con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, en adelante SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
8. Sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Firmadas electrónicamente por la persona que tenga el poder legal para tal efecto; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
10. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante a la Plataforma.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de la Plataforma. Como persona física o moral nacional, es necesario la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) VIGENTE emitida por el SAT para la realización de las diversas operaciones en la Plataforma; en caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico **5520003000**, ext. **4922**.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de la Plataforma o de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicha Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la presentación y apertura de proposiciones, serán señalados como no localizados en ese momento lo que se hará constar en el **Anexo X. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de la Plataforma, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II de la Ley se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por las personas servidoras públicas de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

g) Junta pública en la que se da a conocer el Fallo.

El Fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de la Plataforma de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás licitantes fueron desechadas.

El contenido del Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 49 de la Ley.

h) De las actas del procedimiento.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

i) Cancelación de la Convocatoria.

Se podrá cancelar la presente Convocatoria, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley cuando:



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

j) Convocatoria desierta.

Se podrá declarar desierta la Convocatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 51, primer y tercer párrafos, 56 fracción III de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas que no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
2. El monto de los servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
4. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar **DESIERTA** la convocatoria, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada.

En caso de que se declare desierta la Convocatoria, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley.

k) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Convocatoria hasta su conclusión.

l) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

m) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá integrarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre digital, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

n) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los **Anexos III, Formato de acreditación de personalidad (persona física)** o **IV. Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 40 fracción VIII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de la Plataforma.

o) Indicaciones relativas al Fallo y a la firma del Instrumento jurídico.

Fallo. Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

señalados en el Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del Fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 penúltimo de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

p) Documentación para la firma del Instrumento jurídico.

El Licitante adjudicado deberá enviar a más tardar al día hábil siguiente de la notificación del Fallo, a los correos electrónicos alejandramartinez@tfja.gob.mx, los documentos actualizados y vigentes que se relacionan a continuación en formato digital legible, invariablemente que los deberá presentar en original para cotejo el día de la firma del instrumento jurídico:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en adelante CFF, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del Fallo.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del CFF, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del CFF. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en adelante



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

- 10) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.
- 11) **Anexo XIV** en el que se indique el o los beneficiarios finales del instrumento jurídico adjudicado, con base en la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales que fue aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia el pasado 29 de enero del 2024 y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

q) Lugar, fecha y hora de firma del instrumento jurídico.

La firma del instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria se llevará a cabo en la Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí, con domicilio en Av. Salvador Nava Martínez No. 3125, Local 107 B, Planta Baja, Colonia Colinas del Parque, Código Postal 78294, Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí., en los términos del artículo 67 primer párrafo de la Ley.

Si el interesado no firma el instrumento jurídico por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el instrumento jurídico al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ESTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico**, de la presente Convocatoria.

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de la Plataforma, y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico**, de la presente Convocatoria por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de la Plataforma, de conformidad con *el Anexo II. Formato para la Presentación de la Propuesta Económica*, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

Documentación legal-administrativa.

La documentación legal se deberá enviar a través de la Plataforma; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria).
2	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria a nombre y representación de la persona moral).
3	Anexo V	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
4	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.
5	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo VIII	Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES). (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta y no le dará la oportunidad de considerarla como MIPYME para el caso de un empate).
7	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso).



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

No.	Anexo	Requisito
8	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).
9	Anexo IX	Formato de Reporte de Servicio.

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. Que las proposiciones presentadas no estén debidamente firmadas en términos del artículo 50 primer párrafo del Reglamento con la Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**.
2. Que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos no estén foliados en todas y cada una de sus hojas conforme al artículo 50, segundo y tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de las aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la Propuesta Económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la Propuesta Económica**.
5. Que los precios ofertados se encuentren por debajo del **precio conveniente** o se encuentren por encima del **precio aceptable**, en caso de ser aplicables, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5, fracciones XIV y XV respectivamente de la Ley y 51, apartado A y B respectivamente del Reglamento.
6. La no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el monto de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.

9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el o los archivos electrónicos que contengan la proposición de los licitantes enviados a través de la Plataforma no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la Propuesta Económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en consideración de las áreas requerientes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
13. Que el objeto social o actividad comercial descrito en los **anexos III o IV** no corresponda con los servicios objeto de la presente Convocatoria.
14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCION V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Evaluación binaria.

En esta convocatoria se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica.

El área requirente analizará y evaluará las Propuestas Técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica.

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la **partida única** detallada el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII y IX**, Documento de Subcontratación, Escrito libre solicitado en la **Sección IV** de esta Convocatoria y el Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada, el instrumento jurídico se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA al LICITANTE** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el **“TRIBUNAL”** y oferte el precio más bajo.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a microempresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)**.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de la Plataforma, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

SECCION VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los licitantes que suscriban la proposición de la Convocatoria deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de la Plataforma debidamente requisitado el **Anexo III. Formato acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas.

No aplica.

d) Dirección de correo electrónico del Licitante.

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**

g) Manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo VIII. Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación. **(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).**

h) Escrito Libre

Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

- i) **Documento de Subcontratación**, copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

SECCION VII.

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 96 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de convocatoria se resolverán con apego a lo previsto por el Título Séptimo Capítulo Primero de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Nulidad.

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del Instrumento jurídico.

El Licitante que no se presente a firmar el instrumento jurídico o por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 89, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.

FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Formato para la presentación de la Propuesta Económica.
Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en la Convocatoria, y acreditación de personalidad (persona física).
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Convocatoria, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (persona moral).
Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta y no le dará la oportunidad de considerarla como MIPYME para el caso de un empate).
Anexo IX	Formato de Reporte de Servicio.
Anexo X	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.
Anexo XI	Modelo de instrumento jurídico (Contrato).
Anexo XII	Modelo de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato.
Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

	en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso).
Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

ANEXO I. ANEXO TÉCNICO

“Servicio de Almacenamiento de la Sala Regional de San Luis Potosí” del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

I. OBJETO DE “EL SERVICIO”

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante “EL TRIBUNAL”, requiere contratar el “Servicio de Almacenamiento” de expedientes de archivo jurisdiccional y administrativo, bienes muebles y de consumo y jarriería de la Sala Regional de San Luis Potosí, en adelante “EL SERVICIO”, en instalaciones para almacenaje ubicadas cerca del inmueble sede de dicha Sala Regional, con la finalidad de facilitar la organización y garantizar la conservación de su archivo de concentración, jurisdiccional y administrativo, que forma parte de su acervo documental; así como el resguardo y custodia de bienes muebles y de consumo, a través de cámaras de videovigilancia, en condiciones que faciliten su inmediata localización y disponibilidad, conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones que se detallan en este documento.

II. DEFINICIONES

Comprobante fiscal digital: El documento electrónico que permite comprobar las operaciones realizadas entre los contribuyentes, bajo estándares tecnológicos y de seguridad internacionalmente reconocidos.

Contrato: Instrumento jurídico derivado del fallo del procedimiento, celebrado entre el Tribunal y el prestador del servicio en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Delegación administrativa: La Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí, responsable de realizar el presente procedimiento de contratación.

Delegado administrativo: Persona servidora pública titular de la Delegación Administrativa y administradora del contrato que resulte del presente procedimiento.

El Servicio: Servicio de Almacenamiento de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El Tribunal: El Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: Persona física o moral que participa en el procedimiento de contratación.

Proveedor o prestador del servicio: Licitante que resulte adjudicado en el procedimiento de contratación.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación y plazo de ejecución de “EL SERVICIO”, será ininterrumpidamente del 01 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

IV. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE “EL SERVICIO”.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

“EL SERVICIO” se prestará en la modalidad de aprovisionamiento temporal de la infraestructura física de almacenamiento de acuerdo con lo descrito en el numeral I. OBJETO DE “EL SERVICIO”, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá efectuar los trabajos de instalación, implementación y configuración de la infraestructura de almacenamiento requerida, garantizando que esta se encuentre correctamente habilitada con la calidad, condiciones, características y demás aspectos requeridos en el presente Anexo Técnico, mismos que se describen de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las necesidades de “EL TRIBUNAL”, consistentes en:

IV.1 CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE “EL SERVICIO”

a) Ubicación.

El espacio físico en que se proporcionará “EL SERVICIO” deberá estar localizado de preferencia dentro de la circunscripción territorial del Municipio de San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí, lo más cercano posible a la Colonia Colina del Parque, código postal 78294, o bien, de los municipios directamente colindantes; en una zona de fácil acceso, contar con un espacio para maniobras de carga y descarga, acreditando mediante escrito de manifestación que las instalaciones estén diseñadas para asegurar las condiciones y capacidades de carga y almacenamiento requeridas, además de seguras y estructuralmente firmes.

b) Las instalaciones del espacio físico de almacenamiento deberán cubrir los siguientes requerimientos:

1. Superficie de entre 150 y 200 metros cuadrados de espacio utilizable, con altura mínima de 2.50 metros, impermeabilizado, con puertas y/o cortinas de control de acceso y con ventilación, en el que se instalarán anaqueles o rack's para el resguardo y colocación organizada de una cantidad aproximada de 20 toneladas de expedientes. De ser el caso, con escaleras o rampas de acceso seguro.
2. Piso firme de concreto cepillado o con loseta antiderrapante de uso rudo que permita anclar al piso las estructuras que darán soporte y acomodo a los expedientes, materiales y bienes diversos.
3. Acceso a las instalaciones las 24 horas durante los 365 días del año, previa autorización de la Delegada Administrativa en horario nocturno.
4. Espacio suficiente para habilitar al menos 60 estructuras tipo anaquel o rack, conformadas por cuatro postes y 6 charolas o entrepaños, ancladas al piso y reforzadas entre sí con travesaños en la parte superior.
5. Al menos un sanitario con WC, con lavabo y accesorios de baño.
6. Al menos 2 cajones de estacionamiento, debidamente marcados e identificados.
7. Servicio de energía eléctrica e iluminación suficiente, perimetral y al interior del área de almacenamiento, incluyendo áreas comunes.
8. Servicio de agua potable del área en uso.
9. Mantenimiento de servicios generales (luminarias y sanitario).
10. Tinaco o cisterna con capacidad mínima de 500 litros y bomba de agua.
11. Circuito cerrado de televisión (CCTV) en área perimetral.
12. Llaves de puertas y/o cortinas de seguridad, controlados con chapas de seguridad.
13. Control de acceso principal.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

V. OBLIGACIONES DEL LICITANTE

- a) “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá manifestar por escrito que se realizará el pago oportuno de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, durante la prestación de “EL SERVICIO”.
- b) “EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica escrito de manifestación de estar al corriente en el pago de cualquier impuesto de la propiedad objeto del “EL SERVICIO”, que corra por cuenta y cargo del propietario del sitio de almacenamiento objeto del servicio.
- c) “EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, ser propietario del lugar donde se prestará el servicio o en su defecto presentar los documentos en donde acredite que cuenta con la autorización o permisos para brindar el servicio.

VI. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA OPERACIÓN.

- a) El “PROVEEDOR” del servicio será ante “EL TRIBUNAL” y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”.
- b) El “PROVEEDOR” del servicio, desde el inicio de la vigencia del contrato, deberá mantener el lugar de almacenamiento, limpio, pintado, iluminado, con puerta(s) y cerradura(s) de acceso, libre de filtraciones de agua y humedad, con el mantenimiento (preventivo y correctivo) que se requiera, el cual se realizará única y exclusivamente en el horario que autorice la Delegada Administrativa; área de trabajo local para personas servidoras públicas del Tribunal, asimismo deberá entregar al administrador del contrato un juego de llaves de las puertas y/o cortinas de seguridad al inicio de la vigencia del contrato.
- c) Como única excepción, la Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí, estará a cargo del servicio de fumigación del lugar de almacenamiento.
- d) Cuando El “PROVEEDOR” entregue “EL SERVICIO” de manera parcial o con deficiencias, o bien, se identifiquen incumplimientos, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” se lo hará del conocimiento a través del formato “**REPORTE DE SERVICIO**” (Anexo III), para que un plazo no mayor a dos días hábiles subsane las deficiencias detectadas, situación que se consignará como cierre de dicho reporte.

A través de este registro el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” contará con la información para la validación del pago de “EL SERVICIO”, y en su caso para calcular y aplicar las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

- e) Durante la vigencia de “EL SERVICIO”, estará estrictamente prohibido para cualquier persona ajena a “EL TRIBUNAL”, ingresar al lugar de almacenamiento o realizar cualquier trabajo de mantenimiento que requiera el inmueble si no cuenta con autorización por escrito de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí.
- f) La aceptación de “EL SERVICIO”, será a satisfacción de “EL TRIBUNAL”, de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente Anexo Técnico.



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Dirección General de Delegaciones Administrativas
 Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El “PROVEEDOR” del servicio deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total contratado, sin considerar el IVA, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla al Administrador del Contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato.

VIII. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “PROVEEDOR” del servicio deberá presentar al Administrador del Contrato una Póliza de Responsabilidad Civil, en un término no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a “EL TRIBUNAL”, por un monto equivalente al **8% (ocho por ciento)**, del monto total del contrato (sin incluir el IVA, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal de “EL TRIBUNAL”, imputables al “PROVEEDOR” del servicio, por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

IX. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

“EL LICITANTE” deberá considerar que los escritos y documentos que se señalan a continuación deberán elaborarse en papel membretado con la firma, de la persona física o moral, con poder legal para tal efecto; dichos documentos deberán presentarse dentro de su propuesta.

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción del requisito
1	Escrito	En el que manifieste que las instalaciones están diseñadas para asegurar las condiciones y capacidades de carga y almacenamiento requeridas, además de seguras y estructuralmente firmes.
2	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado realizara el pago oportuno de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, durante la prestación de “EL SERVICIO”.
3	Escrito	En el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de cualquier impuesto de la propiedad objeto del “EL SERVICIO”.
4	Escrito	Integrar en su propuesta técnica, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, ser propietario del lugar donde se prestará el servicio o en su defecto presentar los documentos en donde acredite que cuenta con la autorización o permisos para brindar el servicio.
5	Escrito	En el que manifieste que en caso de resultar adjudicado será ante “EL TRIBUNAL” y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”.
6	Escrito	Manifestando que de resultar adjudicado, desde el inicio de la vigencia del contrato, mantendrá el lugar de almacenamiento limpio, pintado, iluminado, con puerta(s) y cerradura(s) de acceso, libre de filtraciones de agua y humedad, con el mantenimiento preventivo que se requiera, área de trabajo local para personas servidoras públicas del Tribunal, asimismo deberá entregar al administrador del



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

No.	Tipo de documento o requisito	Descripción del requisito
		contrato un juego de llaves de las puertas y/o cortinas de seguridad al inicio de la vigencia del contrato.

X. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

“EL LICITANTE” deberá cumplir cabalmente con los requisitos y especificaciones solicitadas por “EL TRIBUNAL”, toda vez que éstos fueron establecidos tomando en cuenta los fines y objetivos para el que es requerido “EL SERVICIO”; por lo que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del mismo, toda vez que estos se encuentran estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considerará para la adjudicación del contrato será el cumplimiento de los requerimientos solicitados a los participantes, así como el precio más bajo, la evaluación se realizará por el método Binario.

XI. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida única, conforme a la evaluación de las propuestas técnica, económica y legal, así como la que resulte solvente más baja.

XII. PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá estar dirigida a la Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí, en formato PDF, con la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, persona física o moral, en los archivos editables que se enviarán adjuntos a la solicitud de cotización del procedimiento de contratación.

La cotización será conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, utilizando para ello el formato que se precisa en el presente Anexo Técnico, **Anexo II. Formato de la propuesta económica.** La vigencia de las proposiciones deberá ser al menos de 60 días naturales, contados a partir de su presentación formal. Los precios deberán ser fijos hasta la conclusión de la vigencia de la contratación.

XIII. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley; 95 y 96 de su Reglamento, “EL TRIBUNAL” aplicará al “PROVEEDOR”, por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día natural de atraso en la entrega total de “EL SERVICIO” y/o por entrega parciales, conforme a lo siguiente:

- 1. Por retraso en el cumplimiento de cualquiera de los requerimientos del subpartado IV.1 inciso b),** numerales 1 al 3 y 5 al 12 del presente Anexo Técnico:

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo (BC)	Fórmula
--	--	----------------------	---------



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Por retraso en el cumplimiento y/o en la entrega de los requerimientos del servicio.	3.0%	Importe mensual del servicio (mes de ocurrencia).	PPC x BC x # de días naturales sin la entrega completa de los requerimientos del servicio.
--	------	---	--

2. Garantía de cumplimiento (apartado VII).

En caso de que la garantía de cumplimiento no se entregue dentro del plazo señalado, se aplicará una pena convencional conforme a lo siguiente:

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo (BC)	Fórmula
Retraso en la entrega de la póliza de garantía de cumplimiento.	3%	Importe mensual del servicio (mes de ocurrencia).	PPC x BC x # días naturales de atraso en la entrega de la póliza.

3. Póliza de responsabilidad civil (apartado VIII).

En caso de que la póliza de responsabilidad civil no se entregue dentro del plazo señalado, se aplicará una pena convencional conforme a lo siguiente:

Concepto de la pena convencional (CPC)	Porcentaje de la pena convencional (PPC)	Base de cálculo (BC)	Fórmula
Retraso en la entrega de la garantía de responsabilidad civil.	3%	Importe mensual del servicio (mes de ocurrencia).	PPC x BC x # días naturales de atraso en la entrega de la fianza.

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente anexo técnico, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” del servicio efectuó por concepto de penas convencionales, mediante el mecanismo de Depósito Referenciado. Dicho pago deberá realizarse dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación; en el entendido que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XIV.- DEDUCTIVAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley, “EL TRIBUNAL” aplicará, en su caso, las deducciones sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Dirección General de Delegaciones Administrativas
 Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

- a. Incumplimiento o deficiencias en la prestación de “EL SERVICIO”, conforme a lo establecido en el apartado VI. Incisos b), d) y e).

Metodología de cálculo:

Concepto	Deducción
Por deficiencias y/o incumplimientos en la prestación del servicio, imputables al proveedor, con todos los requerimientos que lo conforman.	Incisos b) y d) 1% del monto total mensual del servicio x número de incidencias/deficiencias reportadas x número de días de atraso en su solución conclusiva en el mes que corresponda, y/o Inciso e) 1% del monto total mensual del servicio x número de incidencias/deficiencias ocurridas y reportadas en el mes que corresponda.

- b. Incumplimiento o deficiencias en la prestación de “EL SERVICIO”, relativas a la imposibilidad de acceder al espacio de almacenamiento, por causas imputables al “PROVEEDOR” del servicio, conforme a lo establecido en el apartado IV.1 Incisos b), subnumeral 3.

Metodología de cálculo:

Concepto	Deducción
Negativa o imposibilidad de acceso al espacio de almacenamiento, por causas imputables al proveedor.	4% del monto total mensual del servicio x número de eventos que impidan el acceso al espacio de almacenamiento en el mes que corresponda.

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido/contrato, la cual deberá entregarse al Administrador del Contrato.

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley. La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el servicio no sea proporcionado de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido/contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

En caso de rescisión del contrato por incumplimiento del proveedor, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El Proveedor deberá responder de la calidad del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, conforme a lo siguiente:

El quedará obligado ante la convocante a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

XVII. FORMA DE PAGO.

Conforme a lo establecido en el artículo 73, primer párrafo de la Ley, los pagos se realizarán en moneda nacional en forma mensual y a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por “EL TRIBUNAL”, previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí.

“EL PROVEEDOR” entregará el comprobante fiscal vigente a mes vencido, en formato PDF, a la Delegada Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí, en el domicilio fiscal y horarios que esta le indique, así como al correo electrónico que igualmente le indique. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, la persona “Administradora del contrato” llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes. Los criterios y el procedimiento detallado para la aceptación del servicio mensual se detallan en el presente Anexo Técnico.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, el Tribunal por conducto de la Delegación Administrativa, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Una vez efectuado el pago del período que corresponda a la prestación y recepción del servicio, “EL PROVEEDOR” presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación.

XVIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Conforme a lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la persona servidora pública responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del instrumento contractual que se formalice será la persona servidora pública, titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí, o quien lo sustituya en el puesto con el apoyo de las personas servidoras públicas que se designen para tal efecto.

XIX. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE “EL SERVICIO”

Al inicio de la prestación del servicio y dentro de los tres días hábiles posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato, la persona titular de la Delegación Administrativa y el “PROVEEDOR” del servicio, o un representante de éste, deberán formular y formalizar una acta de Entrega-Recepción de “EL SERVICIO”, misma que incluirá todas las circunstancias y pormenores relevantes que se suscitaron al inicio y posteriormente, durante el periodo de la prestación de éste, detallando si se cumplieron con las condiciones, características y especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico. En el Acta de inicio, particularmente se deberá precisar el cumplimiento o no de todos los requerimientos establecidos en dicho anexo, al momento de la recepción de “EL SERVICIO”.

La revisión y validación de la prestación de “EL SERVICIO” se realizará mensualmente, conforme a lo siguiente:

Una vez validada y formalizada el Acta de Entrega-Recepción inicial, se tendrán como recibidos o aceptados los servicios en forma inicial. Hecho eso y una vez iniciado el plazo de prestación de “EL SERVICIO” y de la vigencia del contrato, durante la última semana de cada mes, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” integrará un reporte de incidencias acumuladas y su estado de atención por parte de el “PROVEEDOR”, conforme a los registros asentados en el formato de “REPORTE DE SERVICIO”, revisando que las sanciones que en su caso resultaron, se determinaron correctamente, señalando las razones que las motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, procediendo a totalizarlas, separando penas convencionales y deductivas.

Una vez determinadas y revisadas las sanciones, deberá comunicarlas por escrito a el “PROVEEDOR”, para que proceda a su pago o aplicación, según corresponda. En caso de no existir sanciones, de igual manera se deberá notificar tal situación a el “PROVEEDOR” para efectos de que proceda con la respectiva facturación de “EL SERVICIO” del mes que se trate.

XX. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato que se derive del procedimiento de contratación sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley y 91 de su Reglamento.

XXI. PRÓRROGAS.

“EL TRIBUNAL” únicamente otorgará prórrogas a las fechas de prestación del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al propio Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley.

XXII. RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrá transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL TRIBUNAL”.

XXIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Tribunal, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del Tribunal, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley.

XXIV. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El “Tribunal” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive del procedimiento de contratación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del “Proveedor” cuando:

- a) No cumpla con la prestación del servicio dentro de los plazos previstos en el contrato.
- b) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.

El “Tribunal” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales y/o deductivas que resulten aplicables por el retraso o deficiencias en la prestación del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley.

FIN DEL ANEXO TÉCNICO



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.
(En papel membretado del licitante)

San Luis Potosí, S.L.P. (día) de mayo de 2025.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Presente.

A continuación, sírvase encontrar la proposición económica, en el formato y plazo solicitado (19 meses):

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
Servicio de Almacenamiento de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme al alcance, características y requerimientos establecidos en el Anexo I, Anexo Técnico.	
SUBTOTAL	
I. V. A.	
IMPORTE TOTAL	

Los precios serán fijos y en moneda nacional a dos décimas.
La vigencia de la cotización será de al menos 60 días naturales

Atentamente

Nombre completo y firma
(cuando se trate de persona física) o **Nombre completo y firma del Representante legal** (cuando se trate de una persona moral)



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Dirección General de Delegaciones Administrativas
 Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo III. Formato de escrito de interés en participar en la convocatoria, y acreditación de personalidad (Persona Física)

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

San Luis Potosí, S.L.P., a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículos; 45 y 48, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada _____ (nombre del licitante **persona física**) _____ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2025 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

 Nombre completo y firma



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Dirección General de Delegaciones Administrativas
 Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Convocatoria, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (Persona Moral)
 (Preferentemente en papel membretado del licitante)

San Luis Potosí, S.L.P., a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículos 45 y 48, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por *sí o por mi representada* _____ (nombre del licitante **persona moral**) _____ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2025 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----
 --, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle: _____ Número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad

federativa: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Descripción del objeto social: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: _____ Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del licitante:

Nombre del representante legal: _____



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

San Luis Potosí, S.L.P., a *(día)* *(mes)* *(año)*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2025, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (*S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.*), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre completo y firma
Representante Legal



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

San Luis Potosí, S.L.P., a (día) (mes) (año).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2025.

_____(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 71 y 91 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo VII. Formato de declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

San Luis Potosí, S.L.P., a *(día) (mes) (año)*.

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2025, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).

(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).

(Papel membretado del licitante)

San Luis Potosí, S.L.P., a _____ de _____ de _____ (1)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mí representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Dirección General de Delegaciones Administrativas
 Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

ANEXO IX. Formato “REPORTE DE SERVICIO”

Delegación Administrativa de la Sala Regional de San Luis Potosí Anexo IX		
REPORTE DE SERVICIO		
PARA USO Y LLENADO POR PARTE DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA		
Folio No. <input style="width: 80px;" type="text"/>	Fecha <input style="width: 80px;" type="text"/>	
Tipo de incidencia: _____		
Plazo o tiempo otorgado para su atención: _____		
PARA USO Y LLENADO POR PARTE DE EL “PROVEEDOR” DEL SERVICIO		
Fecha y hora de recepción: _____		
Tipo de solución:	Conclusiva <input style="width: 60px;" type="text"/>	Parcial <input style="width: 60px;" type="text"/>
Descripción breve de la solución: _____		
Fecha y hora de solución: _____		
PARA USO Y LLENADO DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA		
Descripción breve de la validación de la solución: _____		

En su caso, tipo de sanción aplicable: _____		
Numeral del Anexo Técnico: _____		
Cuantificación de la(s) sanción(es): _____		

Elaboró	Atendió	Validó



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
----------------	----------------	----------------

Anexo X. Formato de verificación de la recepción de los documentos.

No.	Anexo	Requisito	Presenta/No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
3	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad para persona física. Acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional).	
5	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad persona moral. (fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).	
6	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).	
10	Anexo X	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
11	Anexo XI	Modelo de instrumento jurídico (Contrato).	
12	Anexo XII	Modelo de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.	
13	DOCUMENTO SUBCONTRATACIÓN	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso).	
14	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).	

Entrega

Recibe



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Dirección General de Delegaciones Administrativas
 Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo XI. Modelo de instrumento jurídico (contrato).

CONTRATO N° _____

CONTRATO <<asentar de ser el caso ABIERTO>> DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE <<asentar de manera textual de conformidad con la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> _____, **PARA LA SALA REGIONAL** _____ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> _____, **EN SU CARÁCTER DE** <<asentar cargo>> _____, **Y POR LA OTRA PARTE** <<asentar únicamente si se trata de persona física>> **POR SU PROPIO DERECHO** _____, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.** _____, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> **EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I.- El **“TRIBUNAL”** por conducto de su representante legal declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- El (La) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> _____, en su carácter de <<asentar cargo>> _____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo ____, fracción <<señalar según corresponda>> _____ del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El (La) representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

<< En su caso, asentar firma de representante del Tribunal >>

El _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, fracción XX del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y _____ de su Reglamento.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción ____ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del “**TRIBUNAL**”, en su ____ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>

I.4.- El día ____ del mes ____ de 20____, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al “**PROVEEDOR**”.

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número _____, debidamente registrada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del “**TRIBUNAL**”.

<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>

I.6.- Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en <<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>> _____.

II.- El “**PROVEEDOR**”, <<caso de persona física>> por su propio derecho, declara que:

II.- El “**PROVEEDOR**” <<en caso de persona moral>> por conducto de su representante legal declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<<En caso de persona física>>

II.2.- Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número _____, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, _____, del Estado de _____, <<o bien asentar los datos relativos al CURP>> y, conviene que aun cuando llegara a



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

<<En caso de persona moral>>

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____, del Estado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en el folio mercantil número _____, el _____ *<<asentar fecha de inscripción>>*.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>

II.3.- El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Estado de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>

II.4.- Se identifica con _____ número _____ expedido(a) por _____, el *<<día>>* de *<<mes>>* de *<<año>>*.

II.5.- Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

<<Esta declaración se asentará únicamente cuando el proveedor sea persona física>>

II.6.- Se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

<<Esta declaración se asentará únicamente cuando el proveedor sea persona moral>>

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

<<Esta declaración se asentará únicamente cuando el proveedor sea persona física>>

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos mismos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

*<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>*

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos mismos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.11.- *<<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>*

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por los mismos conceptos.

II.11.- *<<En caso de que el proveedor sea persona física o moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>*

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por los mismos conceptos, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>*

II.11.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

<<Opción 1>>

II.12.- De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al “**TRIBUNAL**”.

<<Párrafo sujeto a revisión de vigencia del registro, o bien, contratos plurianuales>>



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Por último, se obliga a presentar la renovación del **Aviso del Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad aplicable.

<<Opción 2>>

II.12.- De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del documento con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; una vez que obtenga el **Aviso de Registro** remitirá inmediatamente copia al “**TRIBUNAL**”.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al “**TRIBUNAL**”.

<<Opción 3>>

II.12.- De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” escrito en donde manifiesta que los servicios que presta no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación laboral.

<<De acuerdo con la naturaleza del servicio, por ejemplo, seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>

II.13.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el “**TRIBUNAL**” para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.14.- Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**PROVEEDOR**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.15.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle _____ número _____, colonia _____, código postal _____, delegación o municipio _____, Ciudad de _____, Estado de _____.

II.16.- Es su voluntad proporcionar al “**TRIBUNAL**” (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la <<en caso de ser adjudicación directa>> [oficio de notificación de adjudicación] <<si es invitación a cuando menos tres personas>> [invitación], <<en caso de ser licitación pública>> [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El “PROVEEDOR” se obliga a prestar al “TRIBUNAL” el (los) servicio(s) / arrendamiento de bienes de _____ <<la denominación del servicio/arrendamiento debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por _____ <<enunciar el contenido del Anexo >>, en lo sucesivo los “SERVICIOS”.

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el ____ de ____ de ____ y concluirá el ____ de ____ de ____.

TERCERA: IMPORTE.- El “TRIBUNAL” pagará como importe por la prestación de los “SERVICIOS”, la cantidad de \$ _____ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.).
<<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>

<<De pagarse el importe del **contrato en parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), más el ____% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.).

El importe de los “SERVICIOS” a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del “TRIBUNAL” durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el “TRIBUNAL” no otorgará anticipo al “PROVEEDOR”.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los “SERVICIOS” durante el periodo comprendido del ____ al _____.

El “PROVEEDOR” llevará a cabo los “SERVICIOS” en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los “SERVICIOS” comprende del ____ de ____ de ____ y concluirá el ____ de ____ de ____.

El “PROVEEDOR” llevará a cabo los “SERVICIOS” en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** pagará por la prestación de los **“SERVICIOS”** al **“PROVEEDOR”**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **“SERVICIOS”** devengados y efectivamente prestados, mediante **<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>**.

Previa verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”**, los pagos se tramitarán en las oficinas de **<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>** _____ del **“TRIBUNAL”**, ubicadas en _____, en un horario de _____ horas a las _____ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **“PROVEEDOR”** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de **<<asentar cargo del servidor público responsable>>** _____ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **“SERVICIOS”** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. **<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo con lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>**

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **“TRIBUNAL”** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico _____ **<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>** y además en formato PDF y XML los presentará de manera personal en _____ **<<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales, domicilio y horario>>** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la **<<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>** _____, lo o los rechazará indicando por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

Para la procedencia de los pagos el “PROVEEDOR” presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el “TRIBUNAL” le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de subcontratación laboral.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

SÉPTIMA: IMPULOS MISMOS.- El “TRIBUNAL” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el “PROVEEDOR”.

OCTAVA: DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El “PROVEEDOR” quedará obligado ante el “TRIBUNAL” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

Las garantías que, en su caso, se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y su Anexo número 1; éstas serán independientes de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento jurídico.

<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>

[Nº DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El “PROVEEDOR” presentará a más tardar dentro de los ____ días (*naturales/hábiles*) posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de _____ *<<asentar importe con número y letra>>*, que cubra los daños que puedan causarse al “TRIBUNAL” y/o a terceros en sus bienes o personas, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato. La póliza deberá ser entregada en las oficinas de _____. *<<señalar área y domicilio en donde será entregada>>*

En caso de que el “PROVEEDOR” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al “TRIBUNAL” en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El “TRIBUNAL” se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el “PROVEEDOR” en el desarrollo de los “SERVICIOS” objeto de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “TRIBUNAL” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “SERVICIOS” es *<<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>>* _____.

En caso de irregularidades en los “SERVICIOS”, el “PROVEEDOR” tendrá la obligación de corregirlas de conformidad a lo previsto por el **Anexo número 1**.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los “SERVICIOS” se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el “PROVEEDOR” su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **“PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **“TRIBUNAL”** hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **“PROVEEDOR”** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ _____ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de _____, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal _____ de \$ _____ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Póliza de fianza, de conformidad con el Anexo No. XII.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

<<Áreas centrales>>

La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las acciones contenidas en la normatividad aplicable, así como verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, arrendados y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas requirentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, del arrendamiento y/o con la prestación del servicio.

Cuando se cubran los requisitos necesarios para la cancelación de las garantías, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunicará por escrito al “PROVEEDOR”, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

<<Delegaciones Administrativas>>

Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PROVEEDOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “SERVICIOS” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula _____, según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

El pago de los “SERVICIOS” quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el “PROVEEDOR” mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al “PROVEEDOR”, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. - El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “SERVICIOS” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El pago de los “SERVICIOS” quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el “PROVEEDOR” mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al “PROVEEDOR”, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La suma de todas las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula _____, según lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse de conformidad con el Anexo número 1.

La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula _____, según lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato.>>

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El “PROVEEDOR” en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “TRIBUNAL”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El “PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “SERVICIOS”, por lo que el “PROVEEDOR” se obliga a sacar a salvo y en paz al “TRIBUNAL” frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los “SERVICIOS” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “TRIBUNAL” dará aviso al “PROVEEDOR” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “PROVEEDOR” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “TRIBUNAL” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

El **“PROVEEDOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El **“PROVEEDOR”** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **“TRIBUNAL”**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula _____ del mismo.
 - b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- <<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*
- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil, en los términos a los que se refiere la Cláusula _____ del mismo.
 - d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
 - e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
 - f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula _____ del mismo.
 - g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
 - h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

<<Opción 1, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito en el que manifiesta que no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación laboral>>

- i) Cuando la autoridad competente determine que el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resulta aplicable a los “SERVICIOS” objeto del presente instrumento jurídico.

<<Opción 2, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>

- j) Por no presentar el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tiempo y forma establecidos por la normatividad aplicable.

- k) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la Negativa de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

<<Opción 3, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>

- l) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita el Acuerdo de Cancelación del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de que concluya la vigencia del registro durante la prestación del servicio, o bien, contratos plurianuales>>

- m) Cuando no se presente la renovación del Aviso del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.

Para el supuesto de que el “PROVEEDOR” incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al “TRIBUNAL” independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el “TRIBUNAL” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el “TRIBUNAL” considera que el “PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al “PROVEEDOR” en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos mismos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PROVEEDOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **“PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>

En caso de rescisión del contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“TRIBUNAL”**.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos mismos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos mismos señalados en las Cláusulas <<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>> _____ y _____, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **"TRIBUNAL"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **"PROVEEDOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **"TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **"PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **"PROVEEDOR"** de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.- El **"PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **"SERVICIOS"** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **"TRIBUNAL"** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **"SERVICIOS"**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del **"TRIBUNAL"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El **"TRIBUNAL"** y el **"PROVEEDOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- La información que le proporcione el **"TRIBUNAL"**, al **"PROVEEDOR"** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PROVEEDOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **"PROVEEDOR"** deberá señalar los documentos que entregue al **"TRIBUNAL"** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “TRIBUNAL”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “TRIBUNAL” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los “SERVICIOS” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto de este, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en _____ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ de _____ del _____.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PROVEEDOR”

<<asentar en caso de que sea persona diversa>>

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN
Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

**C. (NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL**

La presente hoja de firmas forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

_____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dirección General de Delegaciones Administrativas
Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



TFJA
 TRIBUNAL FEDERAL
 DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 Dirección General de Delegaciones Administrativas
 Sala Regional de San Luis Potosí

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-32-412-032000001-N-117-2025



“Servicio de Almacenamiento para la Sala Regional del San Luis Potosí, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

ANEXO XIII

Cumplimiento al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)
(Solo aplicará para el licitante adjudicado)

San Luis Potosí, S.L.P., a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 Presente:**

PERSONA BENEFICIARIA FINAL QUE CONTROLA, POSEE O SE BENEFICIA DEL ACTO JURÍDICO CELEBRADO POR LA PERSONA MORAL _____

Bajo protesta de decir verdad, en términos de lo establecido en el anexo único del Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03**, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", manifiesto lo siguiente:

PERSONA BENEFICIARIA FINAL QUE CONTROLA, POSEE O SE BENEFICIA DEL ACTO JURÍDICO CELEBRADO POR LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTO:			
Denominación o razón social	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Asimismo, la información señalada es la vigente a la fecha de adjudicación del _____, y en caso de existir alguna modificación, se comunicará al momento de entrega de la factura que corresponda.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL